



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

ETAPA	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	Ing. Sonia Jáuregui Zapata	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	
Revisado Por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente del comité SST	
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente del comité SST	
VIGENCIA:	DESDE SU APROBACIÓN		



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL	2
3. ALCANCE.....	3
4. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO	6
6. OBJETIVOS.....	6
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	9
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS	9
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	10
10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
11. PROCEDIMIENTOS.....	11
12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
13. SALUD OCUPACIONAL.....	13
14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	13
15. PLAN DE CONTINGENCIAS.....	14
16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	14
17. AUDITORIAS.....	14
18. ESTADÍSTICAS	15
19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	15
20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	16
21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.....	16
22. ANEXOS	17
ANEXO 01 – PROGRAMA ANUAL SST	17
ANEXO 02 – PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN SST 2024	17

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una herramienta esencial para asegurar un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores en cualquier organización. En el Perú, este plan se enmarca dentro de la normativa nacional y los estándares internacionales que buscan proteger la integridad física y mental de los empleados en sus centros de trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, promulgada en 2011 junto con sus modificatorias, establece las directrices mínimas para la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en el ámbito laboral. Esta ley obliga a los empleadores a desarrollar y ejecutar un Plan Anual de SST, que debe incluir acciones preventivas, correctivas y de promoción de la salud, además de la identificación y evaluación de los riesgos laborales presentes en la organización.

Por lo tanto, el Plan Anual de SST se presenta como un instrumento fundamental para cumplir con las exigencias legales y los estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo. Su correcta elaboración y aplicación no solo protegen a los trabajadores de accidentes y enfermedades laborales, sino que también mejoran el clima laboral, la productividad y la reputación de la entidad.

En este contexto, resulta crucial que la organización desarrolle planes integrales, adaptados a sus necesidades y riesgos particulares, que cumplan con la normativa nacional. Esto garantiza un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus colaboradores. La estructura del presente plan sigue los lineamientos establecidos en la RM 050-2013-TR, así como los principios de prevención de riesgos laborales y la gestión de agentes de riesgo, conforme a la legislación vigente en el país.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.

- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público.
- Decreto Legislativo N° 1499, establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la emergencia sanitaria por EL COVID - 19.
- Decreto Supremo N° 018-2021-TR aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.

3. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se implementa en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, con el objetivo de proteger tanto a sus trabajadores como al personal externo, incluyendo proveedores de servicios. Este plan no solo se aplica en la sede central, sino que, debido a la estructura organizativa del Gobierno Regional, también establece un modelo de referencia para las demás direcciones regionales y unidades ejecutoras bajo su jurisdicción.

Para asegurar su correcta aplicación, se han conformado Subcomités y se han designado supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda. Asimismo, este plan deberá ser adoptado en las distintas direcciones regionales y unidades ejecutoras a nivel de la región, teniendo en cuenta las características y dimensiones específicas de cada una de ellas:

N°	DIRECCIONES REGIONALES / OFICINAS / UNIDADES
1	Dirección Regional de Producción
2	Dirección Regional de Energía y Minas.
3	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
4	Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo.
5	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
6	Archivo Regional

7	Oficina Regional De Gestión De Riesgos, Defensa Nacional Y Seguridad Ciudadana
8	Aldea Infantil San Juan Bosco
9	Unidad Funcional de Coordinación y Enlace Lima
10	Oficina Sub Regional de Desarrollo Ambo
11	Oficina Sub Regional de Desarrollo Huacaybamba
12	Oficina Sub Regional de Desarrollo Dos de Mayo
13	Oficina Sub Regional de Desarrollo Huamalies
14	Oficina Sub Regional de Desarrollo Leoncio Prado

Cada Oficina y Dirección, deberá ejecutar el Plan anual SST 2025, según lo indicado en este documento. Podrá adicionar ítems que considere pertinente, con aprobación del Subcomité SST o en el caso de contar con un Supervisor de SST (ejemplo: adicionar temas al programa de capacitaciones, visitas inspectivas en sus sedes, capacitaciones específicas, etc.). Coordinarán con el Servicio de SST para el apoyo técnico si es que lo requiere.

4. DEFINICIONES

Glosario de términos indicado en el DS 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- b. **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- c. **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- d. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los servidores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

- e. **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los servidores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- f. **Programa Anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o entidad para ejecutar a lo largo de un año.
- g. **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- h. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

5. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL 2025

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) o en el caso del GRH el especialista en SST realizará el análisis de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

Los aspectos a considerar en dicha evaluación, serán los siguientes:

- Implementación de las herramientas para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplimiento de funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Personal responsable de la gestión del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollo del programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilancia de la salud ocupacional.
- Evidencias de la implementación del sistema de gestión, según la Ley N° 29783, Ley de SST.
- Investigación de accidentes de trabajo.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobierno Regional Huánuco aprobó su política en Seguridad y Salud en el trabajo a través de la RGG N°246-2023-GRH/GGR en donde reconoce la importancia de su capital humano, así como la prioridad de cumplir con la normativa legal y las disposiciones en esta materia. Este año, se volverá a presentar la política con el objetivo de que el empleador reafirme su compromiso. Además, se abrirá la posibilidad de modificarla para garantizar una mejora continua en la atención de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

7. OBJETIVOS

N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSIBLE
1	Fortalecer la Cultura de Seguridad y Salud Laboral	Realizar una campaña trimestral de sensibilización sobre la importancia de la SST.	100%	Número de campañas trimestrales ejecutadas	Especialista SST / Comité SST
		Diseñar y publicar a través de medios digitales información sobre riesgos comunes y medidas preventivas.	80%	1 publicación mensual	Especialista SST / Comité SST
2	Realizar Capacitaciones Básicas en SST	Capacitar al personal en ergonomía laboral.	80%	Porcentaje de personal capacitado en ergonomía.	Especialista SST / Comité SST
		Organizar dos talleres anuales sobre primeros auxilios y evacuación en emergencias	100%	Número de talleres realizados	Especialista SST / Comité SST

3	Actualizar y Difundir el Reglamento Interno de SST	Revisar y actualizar el reglamento interno de SST en un plazo de dos meses.	100%	Fecha de finalización de la actualización del reglamento.	Especialista SST / Comité SST
		Lograr que los empleados conozcan el reglamento actualizado.	90%	Porcentaje de empleados que declaran haber recibido la charla informativa sobre el RISST	Especialista SST / Comité SST
4	Implementar Inspecciones Periódicas de Seguridad	Realizar inspecciones trimestrales de las áreas administrativas.	70%	Porcentaje de áreas inspeccionadas por trimestre.	Especialista SST / Comité SST
5	Promover la Prevención de Riesgos Psicosociales	Implementar pausas activas diarias en las áreas administrativas.	50%	Porcentaje de áreas administrativas donde se realizan pausas activas regularmente	Especialista SST / Comité SST / Médico Ocupacional
		Difundir boletines mensuales con recomendaciones para la gestión del estrés laboral	80%	Número de boletines mensuales publicados mensualmente	Especialista SST / Comité SST / Médico Ocupacional

N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES
1	Fortalecer la Cultura de Seguridad y Salud Laboral	Realizar una campaña trimestral de sensibilización sobre la importancia de la SST.	100%	Número de campañas trimestrales ejecutadas

		Diseñar y publicar a través de medios digitales información sobre riesgos comunes y medidas preventivas.	80%	1 publicación mensual
2	Realizar Capacitaciones Básicas en SST	Capacitar al personal en ergonomía laboral.	80%	Porcentaje de personal capacitado en ergonomía.
		Organizar dos talleres anuales sobre primeros auxilios y evacuación en emergencias	100%	Número de talleres realizados
3	Actualizar y Difundir el Reglamento Interno de SST	Revisar y actualizar el reglamento interno de SST en un plazo de dos meses.	100%	Fecha de finalización de la actualización del reglamento.
		Lograr que los empleados conozca el reglamento actualizado.	90%	Porcentaje de empleados que declaran haber recibido la charla informativa sobre el RISST
4	Implementar Inspecciones Periódicas de Seguridad	Realizar inspecciones trimestrales de las áreas administrativas.	70%	Porcentaje de áreas inspeccionadas por trimestre.
5	Promover la Prevención de Riesgos Psicosociales	Implementar pausas activas diarias las áreas administrativas.	50%	Porcentaje de áreas administrativas donde se realizan pausas activas regularmente

		Difundir boletines mensuales con recomendaciones para la gestión del estrés laboral	80%	Número de boletines mensuales publicados mensualmente
--	--	---	-----	---

8. COMITÉ, SUBCOMITÉS Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Comité SST

El Gobierno Regional Huánuco constituye su Comité de Seguridad Y Salud en el trabajo en julio del 2023, publicada en su RGG N°125-2023-GRH/GGR.

Subcomités SST

Se constituyeron subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo en aquellas dependencias que se encuentran fuera de la sede central y que tienen más de 20 trabajadores, como son la Dirección de Energía y Minas y la Dirección de Comercio Exterior y Turismo.

Supervisores SST

En las dependencias del GRH que se encuentran fuera de la sede central y que cuentan con menos de 20 trabajadores se nombraron supervisores de seguridad y salud en el trabajo.

Reglamento Interno SST

El Gobierno Regional de Huánuco actualmente cuenta con el RISST que fue aprobado mediante la RER N°0158-2024-GRH/GR en marzo del 2024. El reglamento Interno de SST se encuentra publicado en la página institucional del GRH.

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

Matriz IPERC

Se realizará una nueva Matriz para la Sede Central del Gobierno Regional Huánuco con la participación de los trabajadores de cada una de las áreas que se encuentran dentro de la sede central. Se utilizará el Método N°1 de la RM 050-2013-TR la matriz de evaluación de riesgos 6x6. Para su elaboración se coordinará con los Gerentes y

Subgerentes de cada área y con la participación de todos los trabajadores que laboran en la entidad. Posteriormente cada una de la direcciones, Oficinas y unidades funcionales realizaran su propia Matriz, aplicada a su realidad.

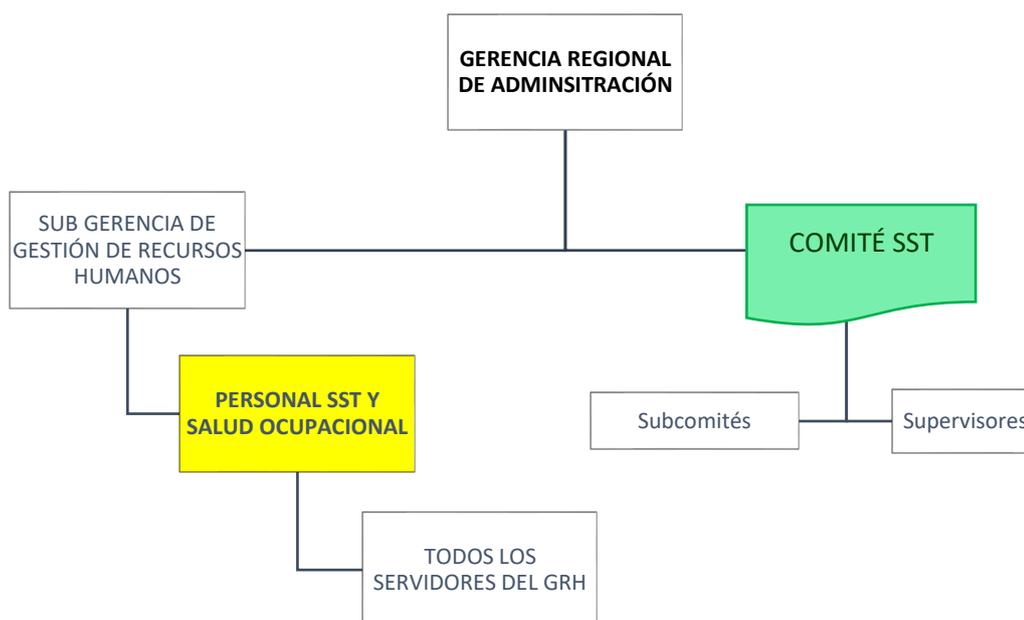
Mapa De Riesgos

Es un plano de las instalaciones en el que se puede localizar fácilmente los riesgos presentes en las áreas de trabajo, a través de pictogramas; estos deben estar exhibidos en lugares visibles y posteriormente también se realizarán en todas las sedes de la entidad.

En cumplimiento al artículo 57º de la Ley N°29783 de SST, el GRH, tiene como objetivo elaborar los documentos mencionados en coordinación con el CSST.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

a. ORGANIZACIÓN



b. RESPONSABILIDADES

- ✓ El Gobernador Regional tiene la responsabilidad de crear, ejecutar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el fin de garantizar un entorno laboral seguro y saludable, cumpliendo así con su obligación de prevención. La Gerencia General, los gerentes, subgerentes, por su parte, aplican este sistema en sus áreas respectivas.

- ✓ El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo opera de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y las modificaciones correspondientes. Su misión es promover la salud y seguridad laboral, brindar asesoramiento y supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la legislación nacional. Su objetivo es mejorar el bienestar laboral, respaldar al empleador y contribuir al desarrollo de las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este comité está compuesto por un presidente, un secretario y miembros electos y designados.
- ✓ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, es el área técnica especializada del Gobierno Regional de Huánuco, quien apoya la labor del Comité SST, así como realiza la coordinación con las diversas dependencias bajo su jurisdicción.
- ✓ Los empleados tienen la responsabilidad de cumplir con las regulaciones establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como cualquier otra instrucción preventiva relacionada con este tema.

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones tienen por finalidad sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas y medios necesarios para hacer frente a estos además de cumplir con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás modificatorias.

En la implementación de las capacitaciones programadas, es importante tener en cuenta aquellas que aborden los riesgos específicos presentes en la zona donde se llevan a cabo las labores. Estas actividades pueden ser organizadas en colaboración con instituciones regionales pertinentes, como la Dirección Regional de Salud, EsSalud, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, SERVIR, Defensa Civil, Bomberos, entre otras. La gestión de los registros de asistencia (según el formato establecido para el registro de capacitación) estará a cargo del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el responsable designado, con una copia remitida al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. PROCEDIMIENTOS

El Gobierno Regional Huánuco actualmente cuenta con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo - IPERC.

- Procedimiento de Investigación de Accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Plan de Contingencia y Emergencia
- Procedimiento de Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el 2025 desarrollará los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de Implementación y Uso del Botiquín de Primeros Auxilios
- Procedimiento para la realización de los Exámenes Médico Ocupacionales (EMO)
- Procedimiento para la realización de estadísticas SST

13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Inspecciones Inopinadas

La ejecución de las inspecciones no programadas en el Programa de inspecciones, se realizará de manera inesperada, pero de forma organizada y minuciosa, se inspeccionarán las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud durante el desempeño de la actividad laboral.

Inspecciones planeadas

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa de inspecciones, donde también participan los miembros del Comité de SST. Se realizan de manera organizada, de forma periódica y minuciosa. Se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud durante el desempeño de la actividad laboral.

Dentro del cronograma de inspecciones para el año 2025 se realizarán inspecciones específicas enfocadas en los siguientes temas:

- a. Seguridad.
 - ✓ Condiciones de trabajo.
 - ✓ Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.
- b. Orden y limpieza.
 - ✓ Materiales y equipos de limpieza
 - ✓ Instalaciones
- c. Ergonomía.
 - ✓ Puestos de trabajo.

- ✓ Posiciones de trabajo.
- ✓ Equipos, mobiliario y herramientas de trabajo.
- d. Sistema de emergencia.
 - ✓ Inspección de equipos de primeros auxilios.
 - ✓ Inspección de equipos de extinción de fuego.
 - ✓ Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.

14. SALUD OCUPACIONAL

El Comité de SST gestionó la contratación de profesionales de la salud en la especialidad de médico ocupacional, durante el año 2023 y 2024.

En el año 2025, el Comité de SST del Gobierno Regional Huánuco, impulsará la realización de los exámenes médico ocupacionales. Asimismo, el servicio de SST coordinará con los equipos profesionales de salud de la región o locales, la realización de actividades preventivas, capacitación en salud ocupacional, entre otros.

15. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El Gobierno Regional de Huánuco, en conformidad con el Principio de Prevención establecido en la Ley N°29783, implementa medidas para salvaguardar la vida, la salud y el bienestar tanto de sus empleados como de aquellos que, sin estar vinculados laboralmente, prestan servicios o se encuentran en el ámbito de sus instalaciones laborales. En este sentido, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 68 de la mencionada ley, que trata sobre la seguridad en empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, el Gobierno Regional de Huánuco especifica en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo las condiciones, requisitos y obligaciones que deben cumplir el personal externo que realice labores en sus instalaciones. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento y tiene como objetivo:

- Brindar la protección adecuada de quienes prestan servicios, personal en modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios presentes en las instalaciones.
- Verificar que se cumpla con la normativa vigente en cuanto a contratación de seguros durante la ejecución del trabajo, lo que implica la obligatoriedad de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) tanto en Salud como en Pensión.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo,

por parte de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que realicen obras o servicios en el centro de trabajo o en ocasión del mismo.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe incluir en sus actividades de inspección la labor que realice el personal contratista externo en las instalaciones, corrigiendo tanto los actos como las condiciones inseguras, entre otras acciones.

16. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Gobierno Regional de Huánuco debe implementar el "Plan de Contingencia" planteado en el Programa anual de SST, con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios, explosiones y vigilancia de la salud ocupacional.

17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La incidencia potencial de accidentes y enfermedades laborales varía en todas las sedes del Gobierno Regional Huánuco. Es esencial disponer de información adecuada y aplicar de manera oportuna medidas correctivas. En el año 2025, se ejecutará el "Procedimiento para el registro, investigación y notificación de accidentes laborales", con la finalidad de llevar un control adecuado de accidentes laborales.

Las capacitaciones y el apoyo técnico continuarán en todas las sedes, subrayando la responsabilidad individual de cada subcomité y supervisor para reportar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) los accidentes laborales ocurridos en su área de competencia. Los profesionales en Salud Ocupacional consolidarán los datos para los registros estadísticos e indicadores pertinentes, que se deberán informar obligatoriamente en cada reunión ordinaria del Comité SST.

18. AUDITORIAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N°29783, D.S. N°005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la "Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

19. ESTADÍSTICAS

El Gobierno Regional Huánuco registrará y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y su realización estará a cargo del Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo y reportado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y al comité de SST mensualmente.

Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad y evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

Los Indicadores que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad, serán los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas Hombre Trabajadas en el mes}} \times 1'000,000$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{N}^\circ \text{ de días perdidos por accidentes incapacitantes en el mes}}{\text{Horas Hombre Trabajadas en el mes}} \times 1'000,000$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Recursos Humanos

Los recursos humanos considerados para la ejecución del plan serían:

- ✓ Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Médico Ocupacional
- ✓ Trabajadora Social

Además, se debe prever la contratación de un Asistente y/o practicante en Seguridad y Salud en el Trabajo que ayudará con las labores de seguimiento en la

implementación del sistema de gestión SST en la Sede Central y las demás sedes del Gobierno Regional Huánuco.

Recursos Materiales

Financieros: El dinero invertido en los programas, capacitaciones, campañas e implementación del plan anual será coordinado con las áreas competentes del Gobierno Regional

Logísticos: para las charlas y capacitaciones de deberá de disponer de un ambiente adecuado para este fin y la disposición de laptop y proyector de ser necesario, para los trabajos de oficina se deberá de contar con mobiliario y equipo de cómputo para realizar las actividades requeridas para tal fin, en el caso de inspecciones y/o trabajos relacionados al desarrollo del programa en otras sedes se deberá contar con la movilidad y/o viáticos correspondientes para el traslado.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El programa del año 2025 se encuentra detallado en los anexos

21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La ejecución de acciones, deben registrarse documentariamente, como evidencia de su realización. Corresponderá al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, el mantener los registros del sistema de gestión SST, según se ejecuten, y podrán ser almacenados en medios físicos o digitales. Los formatos de los mismos, serán descargables y estarán disponibles en la página Web del GRH en la sección documentos / Seguridad y Salud en el Trabajo orientados según la Resolución Ministerial N°050-2013-TR.

22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La efectividad del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Huánuco debe medirse y revisarse cada trimestre por medio de lo siguiente:

- Avances de la ejecución del Plan.
- Cumplimiento de las metas establecidas.
- Monitoreo de los Indicadores.
- Se monitoreará los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.

La revisión del avance del plan estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Administración.

23. ANEXOS

ANEXO 01 – PROGRAMA ANUAL SST 2025

ANEXO 02 – PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN SST 2025

ANEXO 1

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - 2025																							
DATOS DEL EMPLEADOR											Fecha de Aprobación:												
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, Distrito, Provincia, Departamento)						ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES													
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO		20489250731	Calle calcantico N° 145 - Amarillis - Huanuco - Huanuco						ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL														
OBJETIVO GENERAL 01 Fortalecer la Cultura de Seguridad y Salud Laboral																							
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META PROYECTADA	INDICADOR	MATERIALES E INSUMOS	SERVICIOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	2025												Fecha de Verificación	Estado	Cumplimiento	PRESUPUESTO
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Realizar una campaña trimestral de sensibilización sobre la importancia de la SST	100%	número de campañas trimestrales ejecutadas	lapiceros de tinta azul (200 u)	Servicio Interno de SST Y Salud Ocupacional	Especialista SST	SGGRH	x			x			x			x		DIC 2025			NO REQUIERE	
2	Diseñar y publicar a través de medios digitales información sobre riesgos comunes y medidas preventivas.	80%	1 publicación mensual	Medios digitales (pagina web, flyers digitales)	SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Comité SST / SGGRH /SGMTD	SGGRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	DIC 2025			NO REQUIERE	
OBJETIVO GENERAL 02 Realizar Capacitaciones Básicas en SST																							
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META PROYECTADA	INDICADOR	MATERIALES E INSUMOS	SERVICIOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	2025												Fecha de Verificación	Estado	Cumplimiento	PRESUPUESTO
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Capacitar al personal en ergonomía laboral.	80%	Porcentaje de personal capacitado en ergonomía.	hojas de papel bond A4, toner de impresora, lapiceros de tinta azul (200 u)	Servicio Interno de SST Y Salud Ocupacional	Especialista SST / Médico Ocupacional	SGGRH							x				x	DIC 2025			NO REQUIERE	
2	Organizar dos talleres anuales sobre primeros auxilios y evacuación en emergencias	50%	Número de talleres realizados	formatos	Servicio Interno de SST	Especialista SST / Médico Ocupacional	SGGRH											x	x	DIC 2025			NO REQUIERE
OBJETIVO GENERAL 03 Actualizar y Difundir los documentos del SGSST																							
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META PROYECTADA	INDICADOR	MATERIALES E INSUMOS	SERVICIOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	2025												Fecha de Verificación	Estado	Cumplimiento	PRESUPUESTO
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Realizar el diagnóstico de línea Base para el 2025	100%	Diagnóstico de Línea Base concluido	INFORME	Servicio Interno de SST	Especialista SST	SGGRH	x	x											DIC 2025			NO REQUIERE
2	Revisar y actualizar el reglamento interno de SST en un plazo de dos meses.	100%	Fecha de finalización de la actualización del reglamento.	PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB	Servicio Interno de SST Y Salud Ocupacional /	Comité SST/ Especialista SST y Médico Ocupacional	SGGRH							x	x					JULIO 2025			NO REQUIERE
3	Actualizar la Matriz IPERC	100%	Matriz actualizada al 2025	PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB	Servicio Interno de SST Y Salud Ocupacional / Servicio de impresión de Banners	Comité SST/ Especialista SST y Médico Ocupacional	SGGRH SG Modernización											x	x	AGT 2025			NO REQUIERE
OBJETIVO GENERAL 04 Implementar Inspecciones Periódicas de Seguridad																							
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META PROYECTADA	INDICADOR	MATERIALES E INSUMOS	SERVICIOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	2025												Fecha de Verificación	Estado	Cumplimiento	PRESUPUESTO
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Realizar inspecciones trimestrales de las áreas administrativas.	70%	Porcentaje de áreas inspeccionadas por trimestre.	formatos	Servicio Interno de SST Y Salud Ocupacional	Comité SST/ Especialista SST y Médico Ocupacional	SGGRH			x									x	DIC 2025			NO REQUIERE
OBJETIVO GENERAL 05 Promover la Prevención de Riesgos Psicosociales																							
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META PROYECTADA	INDICADOR	MATERIALES E INSUMOS	SERVICIOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	ÁREA	2025												Fecha de Verificación	Estado	Cumplimiento	PRESUPUESTO
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Implementar pausas activas diarias en las áreas administrativas.	50%	Porcentaje de áreas administrativas donde se realizan pausas activas regularmente		Servicio Interno de SST Y Salud Ocupacional	Comité SST/ Especialista SST y Médico Ocupacional	SGGRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	DIC 2025			NO REQUIERE
2	Difundir boletines mensuales con recomendaciones para la gestión del estrés laboral	80%	Número de boletines mensuales publicados mensualmente	Medios digitales (pagina web, flyers digitales)	Servicio Interno de SST Y Salud Ocupacional	Especialista SST Comité SST	SGGRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	DIC 2025			NO REQUIERE
RESPONSABLE DEL REGISTRO																							
Realizado Por: Ing. Sonia Jáuregui Zapata							Cargo: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							 <small>Firma:</small>									

ANEXO 2

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		2. RUC	3. DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL													
Gobierno Regional de Huánuco		20489250731	Calle calicante N° 145 - amarillis	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	Cronograma													
N°	TEMA	AREA	ENCARGADO	ESTADO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	PRESUPUESTO	
1	Visibilización del comité de SST y la Política de SST del GRH	Todo el personal	Especialista SST / SGGRH	Prog Ejec					x								NO REQUIERE	
2	Charla trimestral de sensibilización sobre la importancia de la SST. (28 de abril día internacional de SST)	Todo el personal	Especialista SST	Prog Ejec	x			x		x				x			NO REQUIERE	
3	Capacitar al personal en ergonomía laboral, 2 veces al año	Todo el personal	Especialista SST / Médico Ocupacional	Prog Ejec						x						x	NO REQUIERE	
4	Sesibilización sobre el RISST 2025 - GRH	Todo el personal	Especialista SST	Prog Ejec			x										NO REQUIERE	
5	Sensibilización sobre la matriz IPERC	Todo el personal	Especialista SST	Prog Ejec						x							NO REQUIERE	
6	Capacitación en Prevención de riesgos laborales en el trabajo: Orden y Limpieza, inspecciones preventivas, señales de seguridad, uso de escaleras y herramientas de trabajo.	Todo el personal	*Externo	Prog Ejec					x								NO REQUIERE	
7	Organizar y realizar dos talleres anuales sobre Prevención de incendios, primeros auxilios y evacuación en emergencias	Comité SST / Subcomités / Supervisores SST / Brigadas	*Externo	Prog Ejec								x			x		NO REQUIERE	
8	Funciones y responsabilidades del Comité de SST.	Comité SST	*Externo	Prog Ejec					x								NO REQUIERE	
9	Capacitar a los trabajadores en el uso adecuado y mantenimiento de los EPP para polvo, fomentando una cultura de prevención y cuidado personal.	Comité SST	*Externo	Prog Ejec							x						NO REQUIERE	
RESPONSABLE DEL REGISTRO																		
Encargado: Ing. Sonia Jáuregui Zapata			Cargo: Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo															 Firma
<p>(*) PONENTES: La realización de capacitaciones con ponentes externos se realizará a través de invitaciones o solicitud de apoyo interinstitucional (no se requerirá de presupuesto)</p>																		